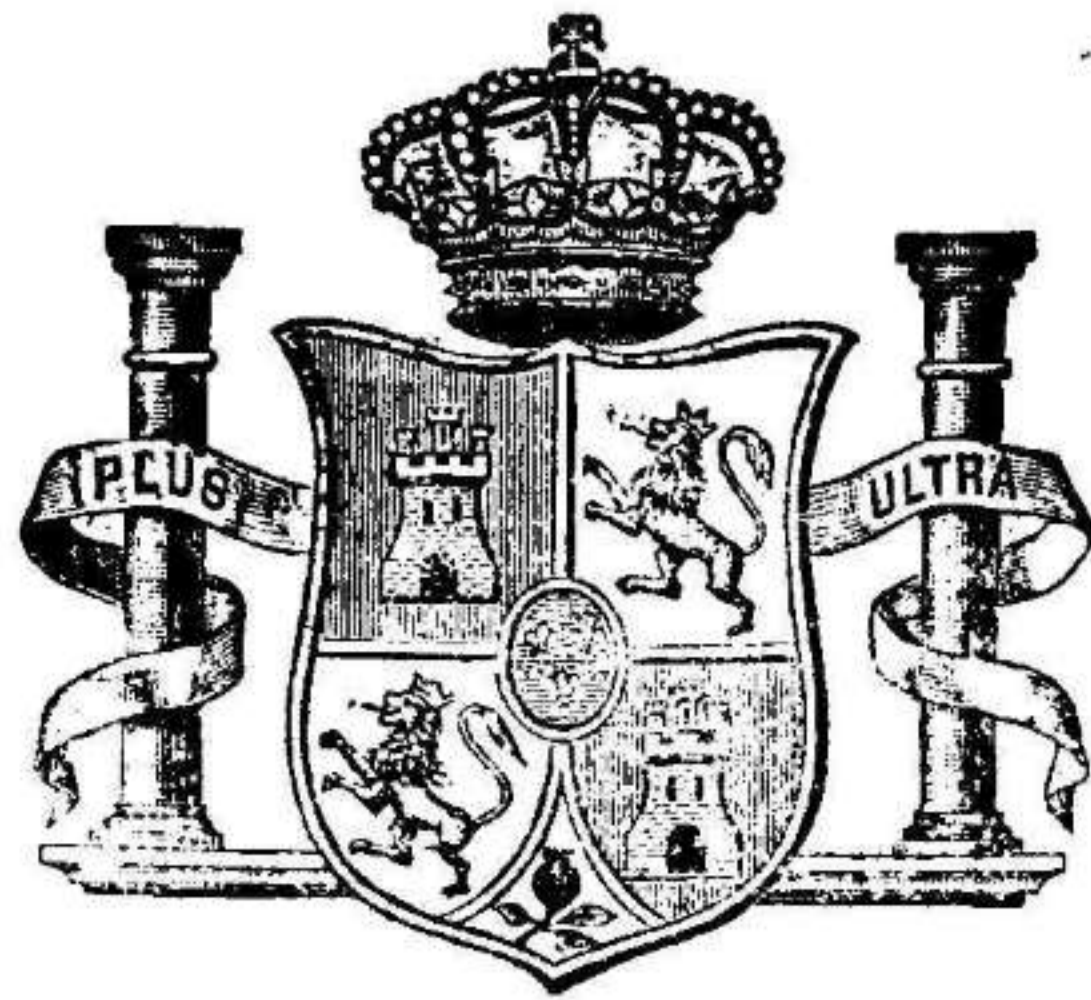


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 8 de Agosto)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES.

## Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Jerez de la Frontera una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla (Sección de Exactas) una Auxiliaría, afecta al segundo grupo, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada una Auxiliaría, afecta al séptimo grupo, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la expresada Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en

los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas) de la Universidad Central una Auxiliaría, afecta al primer grupo, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las pro-

vincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, una Auxiliaria, afecta al cuarto grupo, dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la expresada Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central una Auxiliaria, afecta al quinto grupo, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la expresada Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompa-

ñadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, den-

tro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonos de anuncios

de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

### CONTADURIA.

### PRESUPUESTO DE 1907.

*BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Julio de 1907.*

FÓLIOS de las cuentas	TÍTULOS DE LAS CUENTAS.	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
1	Propiedades y derechos.....	71.893 42		71.893 42	
2	Valores independientes del presupuesto.....		71.893 42		71.893 42
4	Presupuesto de 1907.....	751.065 93	918.258 38		167.192 45
5	Resultas de Ingresos.....		11.504 57		11.504 57
6	Ingresos.—Cap.º 1.º Rentas.....	3.464 52	2.073 39	1.391 13	
10	Id. id. 7.º Extraordinarios.....	7.050 49	237 63	6.812 86	
11	Id. id. 14 Reintegros.....	2.000	3.504 18		1.504 18
12	Resultas del cap.º 1.º Rentas.....	349 90	384 90		35
14	Id. del id. 5.º Instrucción pública.....	9.761	7.241	2.520	
15	Id. del id. 6.º Beneficencia.....	7.867 60	1.769 13	6.098 47	
16	Id. del id. 7.º Extraordinarios.....	2.066 20	605 10	1.461 10	
19	Gastos.—Cap.º 3.º Obras obligatorias.....	1.960 70	2.000		39 30
24	Id. id. 8.º Imprevistos.....	2.552 93	10.000		7.447 07
26	Id. id. 11 Obras diversas.....	10.542	17.339 17		6.797 17
28	Id.—Resultas del cap.º 1.º Administración provincial.....	3.809 95	4.059 95		250
29	Id. id. del id. 2.º Servicios generales.....	2.332 25	2.332 25		
30	Id. id. del id. 3.º Obras obligatorias.....	192 65	192 65		
31	Id. id. del id. 4.º Cargas.....	3.423	3.572		149
32	Id. id. del id. 5.º Instrucción pública.....	1.500	1.500		
34	Id. id. del id. 7.º Corrección pública.....	2.371 85	2.371 85		
35	Id. id. del id. 8.º Imprevistos.....	1.170 20	1.170 20		
36	Id. id. del id. 10 Carreteras.....	7.693 15	9.490 71		1.797 56
37	Id. id. del id. 11 Obras diversas.....	2.945 53	3.945 53		1.000
38	Id. id. del id. 12 Otros gastos.....	1.131 06	1.135 41		4 35
41	Banco de España c/c.....	5.987 25	4.487 25	1.500	
42	Depositario s/c de existencias en el B. de E.....	4.487 25	5.987 25		1.500
45	Ingresos.—Cap.º 14 Reintegros.....	2.000		2.000	
50	Gastos.—Resultas del cap. 6.º Beneficencia.....	56.632 63	57.861 20		1.228 57
52	Ingresos.—Cap.º 3.º Donativos, legados y mandas.....		325		325
53	Gastos.—Cap.º 4.º Cargas.....	15.053 25	27.258		12.204 75
54	Id. id. 1.º Administración provincial.....	38.600 67	86.168		47.567 33
56	Depósitos en garantía.....	91.598 45	6.546 75	85.051 70	
57	Depositantes.....	6.546 75	91.598 45		85.051 70
58	Ingresos.—Cap.º 4.º Repartimiento.....	575.653 17	198.916 50	376.736 67	
60	Gastos.—Cap.º 5.º Instrucción pública.....	28.045 67	77.556		49.510 33
61	Ingresos.—Cap.º 6.º Beneficencia.....	15.010	8.207 55	6.802 45	
62	Id. Resultas del capítulo 4.º Repartimiento.....	232.779 50	62.167 60	170.611 90	
64	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	60.256	25.768	34.488	
65	Gastos.—Cap.º 7.º Corrección pública.....	15.213 64	37.018		21.804 37
66	Id. id. 12 Otros gastos.....	6.914 58	38.823		31.908 42
67	Depositario.....	322.704 55	320.098 59	2.605 96	
69	Gastos.—Cap.º 6.º Beneficencia.....	78.015 95	282.411 66		204.395 71
70	Id. id. 10 Carreteras.....	34.063 23	70.921 35		36.858 12
71	Id. id. 2.º Servicios generales.....	5.933 70	13.939		8.005 30
	TOTAL PESETAS.....	2.492.640 57	2.492.640 57	769.973 66	769.973 66
	SUMA DEL DIARIO PESETAS.....		2.492.640 57		

Palencia 31 de Julio de 1907.—El Contador de fondos provinciales, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Manuel García de los Ríos.

Sesión de 5 de Agosto de 1907.

Aprobado por la Comisión Provincial.—El Vicepresidente, Eladio Santander.—El Secretario interino, Anselmo Franco.